

**ANUNCIO.- ACTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRIMERA FASE: MÉRITOS GENERALES DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO PARA CUBRIR MEDIANTE PROCESO DE MOVILIDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA FASE: MÉRITOS ESPECÍFICOS.**

En Almagro (Ciudad Real), siendo las 9:30 horas del día 19 de octubre de 2022, se reúne en el Ayuntamiento de esta ciudad, el Tribunal de selección designado para el presente proceso selectivo, con el objeto de resolver las reclamaciones habidas durante el plazo establecido al efecto respecto de las puntuaciones obtenidas en la valoración del concurso, dentro de la Primera Fase: Méritos Generales y otorgar las puntuaciones definitivas conseguidas por los/as aspirantes en dicha fase.

Interviene como Presidenta del Tribunal D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria administrativa del Ayuntamiento de Almagro y asisten al acto los siguientes vocales:

**Vocales:**

- D. Juan Bautista Vidal Moya, Oficial Jefe de la Policía Local de Almagro.
- D. Fernando Díaz Rolando, Superintendente Jefe de la Policía Local de Ciudad Real.
- D. Miguel Ángel Rodrigáñez García, Intendente de la Policía de Ciudad Real.
- D. Miguel Ángel Caballero Donado, Coordinador de Emergencias de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Por el Tribunal se procede a tratar los puntos que a continuación se indican:

**PRIMERO.: ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS**

Se procede al estudio y resolución de las reclamaciones presentadas a las puntuaciones de la valoración de la fase de concurso efectuada con fecha 7 de Octubre de 2022, con los acuerdos que a continuación se adoptan:

**1.- Reclamación presentada por D. Francisco Javier López Sobrino, de fecha 11 de octubre de 2022 (Registro de entrada nº 3733),** en la que solicita que se valore la titulación académica aportada con anterioridad a la finalización de presentación de instancias, correspondiente al Título Universitario de Maestro.

Se acuerda por unanimidad del Tribunal **la desestimación de su reclamación** en base a los siguientes **MOTIVOS:**

Si bien el reclamante aporta el título de universitario de Maestro dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado del interesado emitido por el Director General de Protección Ciudadana relativo a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional, no incluye la referida titulación, **no habiendo sido anotada en el Registro de Policías Locales de Castilla la Mancha.**



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA  
ELECTRÓNICA**

Establecen las Bases de la Convocatoria, en la cláusula 1.1.4, que únicamente serán objeto de valoración las titulaciones que se encuentren debidamente anotadas en el Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha,

Establece el art. 92.4 del Decreto 110/2006 que los méritos deberán acreditarse en la forma establecida en la convocatoria y se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Considerando que las bases de la convocatoria de un proceso selectivo constituyen la ley a la que ha de sujetarse de forma que, una vez firmes y consentidas, vinculan por igual a los participantes y a la Administración, **procede desestimar la reclamación y ratificarse en las puntuaciones otorgadas al reclamante en la sesión celebrada con fecha 7 de Octubre de 2022.**

**SEGUNDO.- PUBLICACIONES**

Tras la resolución de las reclamaciones presentadas, se acuerda de forma unánime por los miembros del Tribunal publicar anuncio que contenga la calificación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, con el siguiente resultado:

| ASPIRANTE                      | DOCTOR | MÁSTER UNIVERSITARIO | GRADO O EQUIVALENTE | DIPLOMA DO O EQUIVALENTE | CURSOS DE FORMACIÓN | EXPERIENCIA PROFESIONAL | Total         |
|--------------------------------|--------|----------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|---------------|
| LÓPEZ SOBRINO FRANCISCO JAVIER | 0      | 0                    | 0                   | 0 Puntos                 | 20,00 Puntos.       | 10,00 Puntos.           | 30,00 Puntos  |
| SERRANO CARRETERO JAVIER       | 0      | 0                    | 0                   | 0                        | 2,76 Puntos.        | 10,00 Puntos.           | 12,76 Puntos. |
| VEGA PIÑA, ADOLFO              | 0      | 6,00 Puntos          | 12,00 Puntos        | 0                        | 14,70 Puntos.       | 10,00 Puntos.           | 42,70 Puntos. |

De conformidad con los [arts. 121](#) y [122](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-:

*Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.*

*A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos."*

*El presente acuerdo es susceptible de recurso de alzada ante la Alcaldía. El plazo de interposición es de un mes. El cómputo del plazo para la interposición del citado recurso se*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*cuenta desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada. Y el plazo para dictar y notificar su resolución es de tres meses.*

**TERCERO.- CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE MÉRITOS ESPECÍFICOS: VALORACIÓN DE LA MEMORIA INDIVIDUALIZADA PRESENTADA POR LOS ASPIRANTES y ENTREVISTAS PERSONALES-**

Se ACUERDA por los miembros del tribunal:

**PRIMERO.-** Quedar convocados a la sesión que se celebrará con fecha **7 de Noviembre de 2022, a las 9:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, ubicado en Plaza Mayor nº 1 de la ciudad de Almagro, con objeto de llevar a cabo la valoración de las memorias individualizadas presentadas por los aspirantes, dentro de la **Segunda Fase de Méritos Específicos (Clausula Sexta apartado B.1)**

**SEGUNDO.:** Convocar a los aspirantes presentados en llamamiento único a la realización de la **Segunda Fase: Méritos Específicos "Entrevista personal" el día 7 de Noviembre de 2022, a las 12:30 horas**, en el Salón de Plenos de la Planta Primera del Edificio Ayuntamiento, ubicado en Plaza Mayor nº 1 de la ciudad de Almagro.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.